

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SUPERINTENDENCIA		
ACORDADA 1357	SECCION	AÑO 2021

En la Provincia de Tucumán, a 14 de
Octubre de dos mil veintiuno, reunidos
los señores Jueces de la Excma. Corte
Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las Leyes N° 8.279 y N° 9.227, y las Acordadas N° 640/15, N° 226/20,
N°236/20; y,

CONSIDERANDO:

Que en Acordada N° 640/15 esta Excma. Corte Suprema de Justicia consideró que la política de desarrollo de sistemas informáticos propios adoptada posibilitaba mantener un control sobre la evolución y adaptación de las necesidades informáticas del futuro.

En ese sentido, se estimó como sumamente destacable a nivel gobierno del Poder Judicial el gran salto cualitativo de nuestra institución en materia informática de gestión de expedientes con el diseño e implementación del "Sistema de Administración de Expedientes" (SAE), un software nativo que permitió al Poder Judicial de Tucumán dejar de depender de soluciones informáticas de empresas externas.

En los años posteriores, esta política siguió brindando resultados concretos con diversos desarrollos que permitieron la digitalización de los actos procesales que componen el proceso judicial, a saber:

- *Portal del SAE* (Acordada N° 226/20): es una aplicación web programada para posibilitar el ingreso de demandas y demás presentaciones digitales, la recepción de oficios y notificaciones personales, la notificación en la oficina, la realización de pagos judiciales, la consulta web de expedientes digitales, el envío de consultas a unidades judiciales y las solicitudes de audiencias en OGA (Capital, Concepción y Monteros).

- *Orion*: este software permite la videograbación de audiencias y su posterior incorporación al expediente digital.

- *Oga Web*: es un desarrollo para el agendamiento de audiencias, el sorteo de juezas/ces intervinientes y la notificación de las partes intervinientes.

Ahora bien, el conjunto de desarrollos propios previamente señalados, aumentó el margen de maniobrabilidad del Poder Judicial de Tucumán ante eventos inesperados -como ocurrió con la pandemia COVID-19-, y posibilitó la transformación digital del secular expediente judicial en soporte papel durante el año 2020, lo que se materializó con el *"Reglamento del Expediente Digital"* (Acordada N° 236/20), dictado por esta Excma. Corte Suprema de Justicia en función de las potestades atribuidas por las leyes N° 8.279 y N° 9.227.

En este marco, deviene necesario integrar los diversos desarrollos informáticos del Poder Judicial en una plataforma digital única, que se denominará *"Alberdi"*, en honor al ilustre constitucionalista y federalista tucumano, autor de las *"Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina"* que inspiraron el diseño gubernamental representativo, republicano, y federal de la Nación Argentina en la Constitución Nacional.

La plataforma digital *"Alberdi"* estará integrada por los sistemas informáticos SAE (Acordada N° 640/15), Portal del SAE (Acordada N° 226/20), Orion, OGA Web y las diversas aplicaciones nativas a desarrollarse en el futuro.

La creación de esta plataforma digital única que agrupará las aplicaciones desarrolladas, potenciará el espíritu federal adoptado por este Excmo. Tribunal al posibilitar el otorgamiento de licencias de uso gratuito de dicha plataforma -o alguno de sus componentes- a otros Poderes Judiciales e inclusive a otras instituciones, como otros Poderes públicos provinciales o sus dependencias, Municipalidades, Colegios Profesionales, Universidades, etc.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales, y encontrándose en comisión el Sr. Vocal Decano Dr. Antonio Daniel Estofán;

ACORDARON:

I- DISPONER la creación de la plataforma digital *"Alberdi"*, que estará integrada por los sistemas informáticos SAE (Acordada N° 640/15), Portal del SAE

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

(Acordada N° 226/20), Orion, OGA Web y las diversas aplicaciones nativas a desarrollarse en el futuro.

II- ESTABLECER que la Oficina de Coordinación Estratégica, la Oficina de Gestión Judicial y la Dirección de Sistemas de este Poder Judicial realizarán las adecuaciones informáticas y de procedimientos necesarias para implementar lo dispuesto en la resolutive precedente.

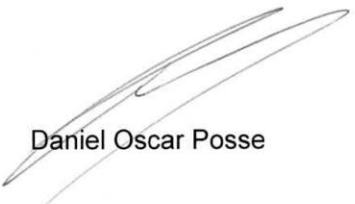
III- PUBLÍQUESE en la página web del Poder Judicial.

IV- NOTIFÍQUESE a la Oficina de Coordinación Estratégica, a la Oficina de Gestión Judicial y a la Dirección de Sistemas de este Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.



Claudia Beatriz Sbdar



Daniel Oscar Posse

Daniel Leiva
(con firma digital)



Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:

em



María Gabriela Blanco